



# Asamblea General

Distr. general  
2 de marzo de 2001  
Español  
Original: inglés

---

## Quincuagésimo quinto período de sesiones

Tema 176 del programa

### Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea

## Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea

### Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

#### Adición

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe del Secretario General sobre la financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea (MINUEE) correspondiente al período comprendido entre el 31 de julio de 2000 y el 30 de junio de 2001 (A/55/666). Durante su examen del informe, la Comisión Consultiva se reunió con representantes del Secretario General, que allegaron información adicional.

2. El Consejo de Seguridad estableció la MINUEE en virtud de su resolución 1312 (2000), de 31 de julio de 2000, por un período inicial de seis meses, con efecto a partir del 31 de julio de 2000. Posteriormente, en virtud del párrafo 2 de su resolución 1320 (2000), de 15 de septiembre de 2000, el Consejo de Seguridad prorrogó el mandato de la Misión hasta el 15 de marzo de 2001 y autorizó el despliegue en el marco de la Misión de hasta 4.200 soldados, incluidos, como máximo, 220 observadores militares.

3. El presupuesto para el establecimiento y el funcionamiento de la MINUEE durante el período comprendido entre el 31 de julio de 2000 y el 30 de junio de 2001 se estimó inicialmente en 199.075.800 dólares en cifras brutas (196.313.700 dólares en cifras netas),

suma que incluía la autorización para contraer compromisos por un valor de 50 millones de dólares en cifras brutas (49.715.100 dólares en cifras netas) otorgada por la Comisión Consultiva (A/55/666, párr. 5). Las estimaciones iniciales se revisaron posteriormente de resultados de las demoras previstas en el despliegue del personal civil y militar. Las estimaciones revisadas correspondientes al funcionamiento de la Misión en el período comprendido entre el 31 de julio de 2000 y el 30 de junio de 2001, como se consignan en el informe de la Comisión Consultiva de fecha 13 de diciembre de 2000, ascienden a 190.699.200 dólares en cifras brutas (188.202.600 en cifras netas), de resultados de una reducción de 8.376.600 dólares en cifras brutas (8.111.100 dólares en cifras netas) (A/55/688, párr. 5, y anexos III y IV). La Misión realiza sus actividades actualmente al amparo de una autorización para contraer compromisos por valor de 150 millones de dólares recomendada por la Comisión Consultiva y posteriormente aprobada por la Asamblea General en su resolución 55/237, de 23 de diciembre de 2000. Se informó a la Comisión Consultiva del estado de los gastos al 9 de febrero de 2001, que ascendían a 76,4 millones de dólares, incluidos 67,8 millones en concepto de obligaciones por liquidar (véase el anexo I *infra*).

4. Además del personal militar autorizado por el Consejo de Seguridad (3.980 soldados y 220 observadores militares), se propone que la Misión tenga una dotación revisada de personal civil de 619 puestos, que comprenden 282 puestos de contratación internacional (119 puestos del cuadro orgánico, 45 puestos del cuadro de servicios generales y 118 puestos del Servicio Móvil), 15 Voluntarios de las Naciones Unidas y 322 funcionarios de contratación local (véase A/55/688, anexo III). El despliegue proyectado del contingente militar y del personal civil en el período comprendido entre agosto de 2000 y junio de 2001 se presenta también en el informe anterior de la Comisión Consultiva (ibíd., anexo III). En la estructura propuesta de la Oficina del Representante Especial del Secretario General se prevé la creación de dos puestos de Representante Especial Adjunto en la categoría de Subsecretario General, uno en Asmara y otro en Addis Abeba.

5. En el presupuesto total revisado de 190.699.200 dólares, los gastos se desglosan como sigue: personal militar, 65.868.200 dólares (34,6%); personal civil, 20.096.400 dólares (10,5%); necesidades operacionales, 99.956.200 dólares (52,4%); otros programas, 2.281.800 dólares (1,2%) y contribuciones del personal 2.496.600 dólares (1,3%) (ibíd., anexo IV). En las necesidades operacionales se incluyen partidas correspondientes a operaciones aéreas (22.665.700 dólares), operaciones de transporte (15.546.900 dólares), comunicaciones (17.567.900 dólares), equipo de procesamiento electrónico de datos y otro equipo (11.402.500 dólares) y transporte de equipo de propiedad de los contingentes y suministros a la Misión (14.003.000 dólares).

### **Estructura de la Misión**

6. La Comisión Consultiva toma nota de que las estimaciones correspondientes a la Misión se explican y justifican en el informe sobre la financiación de la MINUEE sobre la base del mandato y la estructura expuestos en el informe del Secretario General al Consejo de Seguridad de fecha 9 de agosto de 2000 (S/2000/785, párrs. 16 a 43), en el que, entre otras cosas, se señalaba lo siguiente:

“La Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea tendría componentes político, militar, de información pública, de desminado y administrativo e incluiría un mecanismo para coordinar sus actividades con las de la comunidad de asistencia humanitaria. La zona de operaciones de la Misión

estaría compuesta de la zona de seguridad temporal y las zonas adyacentes a ésta.” (S/2000/785, párr. 16)

7. En su informe de fecha 13 de diciembre de 2000 (A/55/688, párr. 10), la Comisión Consultiva solicitó más aclaraciones sobre la estructura de la MINUEE, incluido el componente de funcionarios directivos de ésta.

8. La Comisión Consultiva intercambió ideas con los representantes del Secretario General, incluido el Representante Especial Adjunto del Secretario General en Asmara. Según los representantes del Secretario General, al examinar la estructura y el componente de funcionarios directivos de la Misión, se debían tener en cuenta diversos factores. Primero, se informó a la Comisión Consultiva de que la Misión iba a realizar sus actividades en Etiopía y Eritrea y de que a la misión de evaluación inicial del Secretario General se le había indicado que se esperaba que la MINUEE atribuyera igual peso y consideración políticos a las sensibilidades de ambas partes en Etiopía y Eritrea. Los gastos de funcionamiento de la Misión, por lo tanto, se han visto afectados, por un lado, por la necesidad de atender a esa expectativa y, por el otro, por el terreno y la naturaleza de la zona temporal de seguridad y las zonas adyacentes a ésta.

9. También se informó a la Comisión Consultiva de que el Representante Especial Adjunto del Secretario General en Addis Abeba cumplía importantes funciones políticas y operacionales, incluidas las vinculadas con la representación, el contacto y el enlace no sólo con la Organización de la Unidad Africana (OUA), bajo cuyos auspicios se había desplegado la MINUEE, sino también con las autoridades en Addis Abeba y con la comunidad diplomática en esa ciudad. A ese respecto, la Comisión Consultiva tiene presente y señala a la atención la información pertinente contenida en el informe del Secretario General al Consejo de Seguridad respecto de la coordinación con la OUA (S/2000/785, párrs. 45 y 46). Se informó también a la Comisión Consultiva de que las operaciones humanitarias eran una de las funciones importantes que quedaban bajo la autoridad del Representante Especial Adjunto del Secretario General en Asmara.

10. La Comisión Consultiva reconoce la importancia de las consideraciones antes expuestas. Ello no obstante, estima que la estructura propuesta se podría racionalizar para mejorar la eficiencia operacional y

realzar las comunicaciones y la adopción de decisiones. La Comisión cree, también, que se pueden revisar los componentes político y de información pública. En verdad, el representante del Secretario General reconoció que había la posibilidad de volver a examinar la distribución funcional del componente político, especialmente en lo que se refería a las oficinas regionales, y que el asunto era objeto de estudio. **La Comisión acoge con beneplácito la intención de reexaminar, a la luz de la experiencia, las operaciones de las diversas oficinas políticas a las que se hace referencia en el informe del Secretario General. La Comisión Consultiva pide que, de ser posible, la nueva estructura se refleje en las estimaciones para 2001-2002.**

11. La Comisión Consultiva toma nota de la información contenida en el informe del Secretario General al Consejo de Seguridad de fecha 12 de enero de 2001 (S/2001/45, párrs. 4 a 6 y 37 y 38) respecto del establecimiento y la financiación de la Comisión de Límites. En dicho informe, el Secretario General describió la función que la MINUEE y las Naciones Unidas habían de desempeñar en la Comisión de Límites y señaló que tal vez volviera a dirigirse al Consejo de Seguridad y a otros órganos competentes de las Naciones Unidas para abordar la cuestión de la financiación de la Comisión (ibíd., párr. 38). **La Comisión Consultiva confía en que, de necesitarse financiación de las Naciones Unidas con cargo a recursos derivados de cuotas, se seguirán los procedimientos apropiados en la formulación y presentación de esa petición a la Asamblea General.**

12. La Comisión Consultiva toma nota de que, de acuerdo con el informe sobre la financiación de la MINUEE, la oficina inmediata del Representante Especial del Secretario General constaría de dos puestos del cuadro orgánico (1 D-2 y 1 P-4), dos puestos del cuadro de servicios generales y cuatro funcionarios de contratación local (A/55/666, párr. 25). Se solicita un puesto de categoría D-2 para el Director de la oficina y un puesto de categoría P-4 para el auxiliar especial del Representante Especial. Además, se solicitan créditos por separado para la oficina del Asesor Jurídico Superior y para la oficina del Asesor en Asuntos Políticos (ibíd., párrs. 27 y 28).

13. Juntamente con el examen mencionado *supra*, la Comisión Consultiva pide que vuelva a examinarse la necesidad de establecer oficinas separadas para los servicios jurídicos y políticos, entre otras cosas, para que las funciones de los asesores jurídicos y políticos sean

realizadas por personal de la oficina del Representante Especial, obviando así la necesidad de que haya funcionarios directivos distintos para esas funciones. Se informó a la Comisión Consultiva de que el puesto del Director de la oficina del Representante Especial se había llenado con un funcionario de categoría D-1. **La Comisión recomienda que esas funciones sean desempeñadas por un funcionario de esa categoría. En cuanto a las propuestas mencionadas en último término (ibíd., párrs. 27 y 28), la Comisión Consultiva expresa objeción a la creación de los puestos de categoría P-5 y P-4 para los asesores jurídicos en la oficina del Representante Especial del Secretario General.**

14. De acuerdo con el informe del Secretario General sobre la financiación de la MINUEE, los Representantes Especiales Adjuntos del Secretario General en Asmara y Addis Abeba supervisarían las actividades de la MINUEE en cada capital y en las oficinas regionales en cada país (ibíd., párrs. 32 y 34). La Oficina del Representante Especial Adjunto del Secretario General en Asmara constaría de un puesto de categoría P-4, dos puestos del cuadro de servicios generales y tres funcionarios de contratación local; por su parte, la oficina del Representante Especial Adjunto del Secretario General en Addis Abeba constaría de un puesto de categoría P-3, dos puestos del cuadro de servicios generales y tres funcionarios de contratación local. Además, la Comisión Consultiva toma nota de que se solicitan siete puestos de oficiales de asuntos políticos (2 P-5, 1 P-4 y 4 P-3) para las actividades de asuntos políticos en Asmara y Addis Abeba y cuatro puestos de oficiales de asuntos políticos de categoría P-3 con destino a las oficinas regionales (ibíd., secc. C y anexo IV).

15. Se informó a la Comisión Consultiva de que se haría un nuevo examen de las funciones políticas que se cumplirían en las oficinas regionales y que dichas funciones políticas se encomendarían al personal de los cuarteles generales de sector (oeste, centro y este) (véase párr. 10 *supra*).

16. En el informe del Secretario General sobre la financiación de la MINUEE, se propone la creación de una Oficina de Derechos Humanos, compuesta de siete puestos del cuadro orgánico (1 P-5, 2 P-4 y 4 P-3), dos puestos del cuadro de servicios generales y dos funcionarios de contratación local, con el objeto de asesorar al Representante Especial del Secretario General sobre protección y promoción de los derechos humanos y ayudar a los Gobiernos de Etiopía y Eritrea en

sus esfuerzos por garantizar la aplicación del Acuerdo de Cesación de las Hostilidades (A/55/666, párr. 36). La distribución de los puestos propuestos en las oficinas de la MINUEE en Asmara y Addis Abeba se presenta también en dicho informe (ibíd., secc. C y anexo V).

17. La Comisión Consultiva recuerda que, en su anterior informe sobre la financiación de la MINUEE, había indicado que se habían proporcionado recursos de sobra para la Oficina de Derechos Humanos, que no era un componente que se hubiera incluido en el informe del Secretario General al Consejo de Seguridad (A/55/688, párr. 10). A este respecto, se informó a la Comisión Consultiva de que, tras nuevas conversaciones entre el Secretario General y los Gobiernos de Eritrea y Etiopía, conforme a la propuesta del Secretario General, el Consejo de Seguridad, en el apartado i) del párrafo 2 de su resolución 1320 (2000), había convenido en encomendar a la Misión la tarea de coordinar sus actividades en la zona temporal de seguridad y zonas adyacentes a ésta con las actividades humanitarias y de derechos humanos de las Naciones Unidas y otras organizaciones que se realizaban en ellas. **Con ese criterio, la Comisión Consultiva no formula objeción a dicha petición.**

18. Conforme a lo dispuesto en el apartado i) del párrafo 2 de la resolución 1320 (2000) del Consejo de Seguridad, se propone establecer un Centro de Coordinación Civil/Militar en Asmara, con una dotación de dos oficiales de asuntos políticos de categoría P-3, un puesto del cuadro de servicios generales y dos funcionarios de contratación local (véanse A/55/666, párr. 29, y S/2000/785, párrs. 42 y 43). Se informó a la Comisión Consultiva de que, además, el Centro contaría con el concurso de siete militares. Habida cuenta de la información que se le ha suministrado, la Comisión Consultiva llega a la conclusión de que el Centro sería un foro útil para que el personal de la MINUEE y los participantes protagonistas militares y humanitarios en la zona intercambiaran informaciones y se informaran de sus respectivas funciones en la zona temporal de seguridad y las zonas adyacentes a ésta. **La Comisión Consultiva estima que el Centro podría realzar y fortalecer la cooperación entre todos los participantes en la Misión respecto de las cuestiones vinculadas con la seguridad y el bienestar del personal.**

19. Se solicitan créditos por un total de 1.009.500 dólares para prestar asistencia técnica a las actividades humanitarias relacionadas con las minas. Los objetivos principales del programa de remoción de minas de la

Misión se describen en el informe del Secretario General al Consejo de Seguridad de fecha 9 de agosto de 2000 (S/2000/785, párrs. 32 a 38). Para lograr tales objetivos, se propone crear, dentro de la UNMEE, un Centro de Coordinación de Remoción de Minas. El Centro tendría una plantilla de 11 funcionarios del cuadro orgánico (1 puesto de P-5, 3 de P-4 y 7 de P-3), un funcionario de servicios generales y ocho funcionarios de contratación local (véase A/55/666, párr. 30, anexo I C, párr. 29, y anexo III).

20. La Comisión Consultiva recuerda que el Secretario General, en su informe al Consejo de Seguridad señaló lo siguiente:

“Aunque la responsabilidad fundamental de la remoción de las minas atañe a los países que las han colocado, la amplitud del problema supera sus actuales capacidades al respecto y exige un considerable apoyo de la comunidad internacional.” (Ibíd., párr. 33)

El jefe de cada componente sustantivo será responsable ante el Representante Especial del Secretario General de la labor general del componente como equipo plenamente integrado y coordinado, si bien presentará informes sobre la labor del componente en cada país al Representante Especial Adjunto correspondiente. Tras solicitar aclaración al respecto se informó a la Comisión Consultiva de que el Fondo Fiduciario administrado por el Servicio de las Naciones Unidas de Actividades relativas a las Minas recibió una suma de 1.406.676 dólares (134.750 dólares del Canadá, 241.756 dólares de Italia, 500.000 dólares del Japón, 55.000 dólares de la República de Corea y 475.170 dólares de Noruega) en apoyo de las actividades de la UNMEE relacionadas con las minas. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) también prestó apoyo a tales actividades al aportar los servicios de dos miembros del Consejo Danés para los Refugiados para actividades como localización de munición explosiva y funciones de enlace relacionadas con las minas. **Dada la importancia del programa para el éxito de la Misión y para la operación humanitaria en la zona de la Misión, la Comisión confía en que el programa de actividades relacionadas con las minas contará con los fondos necesarios en el momento oportuno.**

#### Proyectos de efecto inmediato

21. Con arreglo a las recomendaciones contenidas en el informe del Grupo sobre las Operaciones de Paz de

las Naciones Unidas (A/55/305-S/2000/809, párr. 47 a)), se solicita un crédito de 700.000 dólares para proyectos de efecto inmediato (A/55/666, anexo I C, párr. 30). La Comisión Consultiva pidió aclaraciones sobre el fundamento y la lógica de la solicitud y se le informó de que, con arreglo a la recomendación mencionada *supra*, los proyectos de efecto inmediato permitirían actuar con flexibilidad a la hora de hacer desembolsos para atender necesidades inmediatas y de corto plazo en la zona temporal de seguridad y zonas adyacentes. Los proyectos serían iniciativas a pequeña escala (hasta un máximo de 15.000 dólares) organizados con poca antelación y se centrarían, entre otras cosas, en proyectos de abastecimiento de agua, saneamiento público, servicios médicos, infraestructura civil y capacitación. La Comisión Consultiva fue informada además de que hasta la fecha no se había aprobado ningún proyecto. No obstante, al haberse creado recientemente la zona temporal de seguridad, se espera que comiencen las evaluaciones detalladas para la financiación de los proyectos.

22. La Comisión recibió las directrices sobre la administración de los proyectos de efecto inmediato (véase el anexo II *infra*). A ese respecto, la Comisión recuerda el párrafo 6 del informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz sobre el examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos (A/C.4/55/6), que recibió el apoyo de la Asamblea General en su resolución 55/135, de 8 de diciembre de 2000. El Comité Especial se mostró partidario de estudiar la idea de que un pequeño porcentaje del presupuesto para el primer año de una misión se destinara a financiar proyectos de efecto inmediato. En caso de ponerse en práctica esa idea, el Comité Especial indicó que deberían celebrarse previamente con las autoridades locales las consultas pertinentes, con imparcialidad y transparencia y que los detalles de los proyectos habían de figurar en los informes correspondientes del Secretario General. La Comisión Consultiva observa que en el presupuesto de la Misión no se han propuesto proyectos concretos. A reserva de la decisión de la Asamblea General, la Comisión recomienda que en el informe sobre la Misión se incluya la información correspondiente sobre la ejecución de los proyectos.

### Personal militar

23. Según el informe del Secretario General sobre la financiación de la MINUEE, las estimaciones revisadas

de los gastos de personal militar ascienden a 65,9 millones de dólares para el período comprendido entre el 31 de julio de 2000 y el 30 de junio de 2001 (A/55/688, párr. 5 y anexo IV). Se informó a la Comisión Consultiva de que, si bien estaba previsto enviar 2.853 soldados y 209 observadores militares, al 31 de enero de 2001 el despliegue efectivo era de 2.569 soldados y 189 observadores.

24. A ese respecto, la Comisión Consultiva observa que, como dijo el Secretario General en su informe al Consejo de Seguridad de fecha 12 de enero de 2001 (S/2001/45, párr. 13) los países que aportan contingentes han suministrado temporalmente los servicios de especialistas de control de tráfico para realizar tareas de despliegue en conjunción con la MINUEE. **La Comisión Consultiva celebra la colaboración brindada por los países que aportan contingentes en esta materia y en el despliegue rápido y eficaz de los contingentes militares de la MINUEE.**

25. La estimación inicial de las necesidades de raciones, incluida el agua embotellada, de 6.396.300 dólares (A/55/666, anexo I C, párr. 3), se ha reducido a 5.769.200 dólares (A/55/688, anexo IV). Tras solicitar aclaración al respecto, se informó a la Comisión Consultiva de que la estimación de 6,75 dólares del costo por unidad de las raciones indicada en el informe sobre la financiación de la MINUEE (A/55/666, anexo II A) se basó en el costo previsto de las raciones por persona y día para la zona de la Misión, incluidos los gastos de envío. En función de los arreglos contractuales vigentes, el costo por unidad por persona y día oscila entre 5,824 dólares para los envíos a Asmara y 6,942 dólares para los envíos a las tropas desplegadas en Assab (Eritrea). En relación con el suministro de agua embotellada, en el momento de preparar el presupuesto, los costos previstos se basaron en un cálculo de 4,5 litros por persona y día (1,15 dólares). Posteriormente se revisó dicha necesidad a 6 litros por persona y día, con un costo por unidad de entre 0,22 dólares por litro si se envía a Asmara (1,32 dólares por persona y día) y 0,24 dólares por litro en Assab (1,44 dólares por persona y día). Está previsto que las dos depuradoras de agua que se compren en el período 2000-2001 entren en funcionamiento a final de 2001, por lo que el costo de las raciones del presente ejercicio económico no se vería afectado. Una vez que las depuradoras estén en funcionamiento, el costo por unidad disminuirá e incluirá únicamente la parte correspondiente a raciones.

26. El crédito de 18.562.600 dólares que se solicita para hacer frente a los reembolsos a los gobiernos que aportan contingentes por concepto de equipo de su propiedad sobre la base de acuerdos de arrendamiento con servicios de conservación y autonomía logística (ibíd., anexo I C, párr. 4) se ha reducido a 16.892.400 dólares, suma que comprende 9.437.500 dólares para reembolsos a los países que aportan contingentes por concepto de equipo de su propiedad, 6.254.100 dólares para autonomía logística y 1.200.800 dólares para indemnizaciones por muerte o invalidez (A/55/688, anexo IV).

27. Según el informe del Secretario General al Consejo de Seguridad de fecha 12 de enero de 2001, al 10 de enero de 2001, los efectivos del componente militar de la MINUEE procedían de más de 35 países, y otros 10 países se habían comprometido a enviar personal militar (S/2001/45, párr. 9, y anexo). Se informó a la Comisión Consultiva de la posibilidad de que se concluyeran 15 memorandos de entendimiento con países que iban a aportar contingentes. En el momento de las audiencias no se había firmado ninguno de ellos. Con arreglo a los procedimientos establecidos, no se hará ningún pago antes de que los memorandos de entendimiento estén firmados. Las estimaciones de los reembolsos a los países que aportan contingentes que se indican en el informe se basan, por consiguiente, en las necesidades de la Misión según las evaluaciones realizadas por la Secretaría. La Comisión Consultiva preguntó si la Secretaría verificó antes del despliegue el estado de preparación de la Misión. Se informó a la Comisión Consultiva de que funcionarios de la División de Administración y Logística de Actividades sobre el Terreno del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz acompañaron al Comandante de la Fuerza de la MINUEE en su primer viaje a la zona de la Misión para evaluar la capacidad de la MINUEE para prestar apoyo logístico a los contingentes que fueran llegando y para aclarar y confirmar la capacidad de la Misión para recibir y desplegar tropas a los respectivos sectores con arreglo a lo previsto. En relación con el número de misiones de verificación enviadas y los países a los que fueron enviadas antes del despliegue a la MINUEE, se informó a la Comisión Consultiva de que hubo misiones de verificación en dos países que aportaron contingentes. La verificación en el caso de otros países que aportaron contingentes se hizo en la zona de la Misión.

28. En relación con los arreglos para la verificación del equipo de propiedad de los contingentes en la zona

de la Misión, se informó a la Comisión Consultiva de que los respectivos servicios de la Misión se encargaban de la verificación. El proceso de verificación de la MINUEE está a cargo en la actualidad de dos funcionarios civiles, que reciben la asistencia de especialistas de varias dependencias técnicas como la de ingenieros y transportes, según las necesidades. La Comisión toma nota de que la Secretaría, en cumplimiento de las recomendaciones de la Junta de Auditores, ha racionalizado los mecanismos que rigen los informes de verificación en la Sede. **A este respecto, la Comisión Consultiva destaca la importancia de asegurarse de que haya personal cualificado sobre el terreno para aplicar todos los requisitos necesarios en los procedimientos de reembolsos por concepto de equipo de propiedad de los contingentes.**

#### Personal civil

29. El crédito de 22,2 millones de dólares que se habían solicitado en el informe del Secretario General sobre la financiación de la MINUEE (A/55/666, anexo I C) para sufragar las necesidades estimadas del personal de contratación internacional y de contratación local se ha reducido a 20,1 millones de dólares (A/55/688, anexos III y IV). A la Comisión Consultiva se le proporciona información sobre el despliegue autorizado, el despliegue previsto y el despliegue efectivo del personal civil al 31 de enero de 2001. La plantilla autorizada es provisional, hasta que se adopten medidas legislativas al respecto, y en la dotación prevista se ha tenido en cuenta una tasa de vacantes del 10 por ciento, según los cálculos siguientes:

	(A)	(B)	(C)	(C/B)
<i>Categoría de personal</i>	<i>Dotación autorizada</i>	<i>Dotación prevista</i>	<i>Dotación efectiva</i>	<i>Porcentaje</i>
Cuadro orgánico	119	84	42	50,0
Servicios generales	42	42	50	119,0
Servicio Móvil	121	88	50	56,8
Voluntarios de las Naciones Unidas	15	15	–	0
Personal de contratación local	322	175	90	51,4

**A la Comisión Consultiva le siguen preocupando las dificultades para contratar a tiempo personal civil cualificado. Volverá a ocuparse del asunto en su debido momento.**

30. La Comisión Consultiva señala que, al cubrir los diversos puestos, se han tenido debidamente en cuenta las medidas adoptadas por la Asamblea General y el hecho de que la Comisión aún no los había examinado. A ese respecto, la Comisión recuerda sus observaciones anteriores (ibíd., párr. 12).

31. Según se indica en el informe del Secretario General, se desplegarán en Asmara 15 Voluntarios de las Naciones Unidas que prestarán apoyo administrativo al transporte, la administración de edificios y las obras de ingeniería civil, las actividades logísticas conjuntas y las operaciones aéreas (A/55/666, anexo I C, párr. 9). **La Comisión Consultiva es de la opinión de que la Misión debería estudiar las posibilidades de recurrir más a los Voluntarios de las Naciones Unidas en ámbitos como el de los derechos humanos, las comunicaciones y las actividades de información pública. A ese respecto, la Comisión se muestra satisfecha del examen que ha emprendido la Misión de la necesidad que tiene de dotarse de Voluntarios de las Naciones Unidas para el ejercicio presupuestario 2001-2002, con miras a estudiar los medios de aumentar el número de voluntarios, sobre todo en el ámbito del apoyo a las obras de ingeniería. A ese respecto, la Comisión, recuerda y reitera sus opiniones con respecto a la utilización de Voluntarios de las Naciones Unidas en las operaciones de mantenimiento de la paz (véase, por ejemplo, A/54/804, párrs. 17 a 20).**

32. La Comisión Consultiva señala que los sueldos del personal de contratación local de Eritrea y Etiopía se basan en el escalón IV de la categoría G-4 de la escala (A/55/666, anexo II, partidas 12 y 13). La Comisión señala que, de los resultados de algunas Misiones, se deduce que los gastos han sido menores de lo previsto (por ejemplo, en el caso de la Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina (UNMIBH)). **La Comisión cree que, habida cuenta de esa experiencia, todavía hay margen para ajustar más las estimaciones de los sueldos del personal de contratación local.**

33. En el informe del Secretario General sobre la financiación de la MINUEE (ibíd., párrs. 38 a 47) se explica con detalle el componente administrativo civil. El informe indica que se solicitan 494 puestos para servicios administrativos y servicios integrados de apoyo logístico integrado (ibíd., secc. C). De la cifra calculada, 49 puestos se solicitan para la Oficina del Oficial Administrativo Jefe, 93 para la Oficina de Servicios

Administrativos y 352 para la Oficina de Servicios Integrados de Apoyo.

34. La Comisión Consultiva señala que ese número de puestos no se ha determinado partiendo de la experiencia con el volumen de trabajo de cada uno de los servicios interesados. **Por consiguiente, si bien la Comisión no ve razón alguna para recomendar que se reduzcan puestos, pide que se sigan examinando periódicamente todos esos puestos teniendo en cuenta la variación de las necesidades operacionales y del volumen de trabajo. Además, recomienda que se acepten todas las solicitudes correspondientes a la partida presupuestaria de “Equipo de otro tipo”. Por tanto, al adoptar decisiones con respecto a la dotación definitiva de personal que se retendrá para las labores de apoyo administrativo y apoyo civil habrá que tener en cuenta la productividad correspondiente. La Comisión pide también que en los casos en que haya cooperación entre el sector civil y el militar, como ocurre en los servicios de control de tráfico y de logística, se evalúe esa cooperación considerando cómo afectaría, si acaso, a la necesidad de puestos adicionales.**

#### Necesidades operacionales

35. El crédito destinado a las necesidades operacionales de la MINUEE asciende a 100 millones de dólares y abarca las necesidades estimadas correspondientes a locales y alojamiento (12,6 millones de dólares), reparaciones de la infraestructura (0,2 millones de dólares), operaciones de transporte (15,5 millones), operaciones aéreas (22,7 millones), comunicaciones (17,6 millones), equipo de otro tipo (11,4 millones), suministros y servicios (6 millones) y fletes aéreo y de superficie (14 millones) (ibíd., anexo I C, párr. 10). La Comisión Consultiva recuerda que, en la información facilitada en su informe anterior sobre la financiación de la MINUEE (A/55/688, anexo IV), no se habían revisado las estimaciones de gastos operacionales. Como se indica en el informe del Secretario General, las necesidades de gastos operacionales no periódicos son de 64,1 millones de dólares y las de los periódicos, de 35,9 millones (A/55/666, anexo II C).

36. Por lo que respecta a la partida de “Locales y alojamiento”, la Comisión Consultiva recibió la información de que la Misión había instalado unos locales en el recinto de la Comisión Económica para África y que, en el presupuesto, no se habían solicitado créditos suplementarios para espacio de oficinas en otra parte

de Addis Abeba. A ese respecto, se le informó de que los gastos en concepto de “alquiler de locales” correspondientes al cuartel general de la Misión (Etiopía) y a los hoteles locales, como se indica en el informe del Secretario General (ibíd., anexo II A, partida 16) se ajustarían en función del período de recepción y montaje de las instalaciones a que se hace referencia en la partida de “Necesidades operacionales” en el mismo informe (ibíd., anexo II C, categoría II). Por ejemplo, los gastos de alquiler de los hoteles locales, a razón de 132.200 dólares mensuales, y de alquiler del cuartel general de la Misión, a razón de 4.000 dólares, mensuales se verán afectados por la fecha de entrega o de instalación o construcción de los locales propiedad de la Misión.

37. El parque automotor previsto de la MINUEE constará de 377 vehículos de propiedad de las Naciones Unidas y 600 de propiedad de los contingentes. Se solicitan créditos no periódicos por valor de 13,1 millones de dólares para comprar 290 vehículos y trasladar 87 desde la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia), contando también los gastos de piezas de repuesto, reparaciones y conservación y equipo de talleres (ibíd., anexo I C, párr. 14, y anexo II C).

**38. En opinión de la Comisión Consultiva, si se considera el número de vehículos de propiedad de las Naciones Unidas teniendo presentes las operaciones aéreas que se van a llevar a cabo, puede que ese número parezca alto. Sin embargo, puntualiza que esas necesidades de vehículos deben considerarse teniendo en cuenta la naturaleza de la zona de operaciones de la Misión y los factores que afectan a la cuantía de los recursos destinados a las operaciones aéreas y al transporte terrestre (ibíd., párrs. 10 y 11). Entre esos factores se cuentan el tiempo por el que se mantenga la zona de seguridad temporal, la configuración de la Misión, las dificultades que entrañe el terreno sembrado de minas y la dureza de las condiciones climáticas.**

39. Mediante los créditos estimados de 22,7 millones de dólares de la partida de “operaciones aéreas” se sufragará una flota de nueve helicópteros y siete aviones que se adquirirá con arreglo a contratos comerciales de largo plazo y cartas de asignación. En esas estimaciones está previsto que, hasta que se ultimen los contratos, se destinará una suma para reembolsar los gastos que entrañe la utilización, durante agosto y septiembre de 2000, de otros dos aviones que ha prestado la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del

Congo (MONUC) (ibíd., anexo I C, párrs. 17 a 19). La Comisión pidió información al respecto y se le comunicó que se tomarían medidas oportunas para repercutir en el presupuesto de la MINUEE los gastos de los dos aviones prestados por la MONUC. Dadas las circunstancias, la Comisión no cree que se necesite apoyo aéreo, habida cuenta de las distancias de que se trata.

**40. Por tanto, la Comisión Consultiva no tiene objeción alguna con respecto a las solicitudes de créditos para apoyo terrestre y aéreo, para comunicaciones y para equipo de otro tipo que se mencionan en el informe del Secretario General (ibíd., párrs. 20 a 23), a reserva de las observaciones que se hacen en los párrafos que siguen. Sin embargo, pide que se tomen medidas para gestionar y fiscalizar de manera efectiva los bienes de la Misión. Para ello, la Comisión pide que la oficina del auditor residente (un P-4, un P-3, un funcionario del cuadro de servicios generales y uno de contratación local), mencionada en el informe (ibíd., párr. 26), cuente, cuando corresponda, con la ayuda de visitas de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, conforme a las directrices fijadas en el informe del Secretario General sobre la utilización de auditores residentes en misiones de mantenimiento de la paz (A/55/735).**

41. Se informó a la Comisión Consultiva de que, en el momento de examinarse las estimaciones, no había corredor aéreo entre Addis Abeba y Asmara. Se le informó también de que, debido a esa situación, la Misión había tenido que hacer gastos de transporte elevados, que hubieran podido evitarse. La Comisión recuerda la declaración que hizo el Presidente del Consejo de Seguridad el 9 de febrero de 2001 (S/PRST/2001/4), en la que el Consejo de Seguridad instó a las partes a que colaboraran plena y rápidamente con la MINUEE en el cumplimiento de su mandato, mediante la creación de un corredor aéreo directo entre Addis Abeba y Asmara que garantizara la libertad de los vuelos de la MINUEE. **Así pues, la Comisión confía en que todas las partes adoptarán medidas con puntualidad para resolver la situación.**

#### **Acuerdos sobre el estatuto de las fuerzas**

42. La Comisión Consultiva recuerda que, en el párrafo 6 de su resolución 1320 (2000), el Consejo de Seguridad pidió a los Gobiernos de Etiopía y Eritrea que celebraran con el Secretario General, según fuera necesario, unos acuerdos sobre el estatuto de las fuerzas en los 30 días siguientes a la aprobación de dicha



resolución, y recordó que hasta que se celebraran esos acuerdos debería aplicarse provisionalmente el modelo de acuerdo sobre el estatuto de las fuerzas de 9 de octubre de 1990 (A/45/594). **La Comisión señala con preocupación que, en el momento de examinar las estimaciones, no se habían firmado los acuerdos sobre el estatuto de las fuerzas con los Gobiernos de Etiopía y Eritrea.**

#### **Recomendación**

43. **Tomando en consideración lo anterior, la Comisión Consultiva recomienda a la Asamblea General que apruebe la consignación y el prorrateo de la suma de 180 millones de dólares en cifras brutas para el período comprendido entre el 31 de julio de 2000 y el 30 de junio de 2001, que entrañará la facultad de comprometer gastos por la suma de 150 millones de dólares en cifras brutas aprobada por la Asamblea General en su resolución 55/237.**

44. **En opinión de la Comisión Consultiva, con la provisión de esa cuantía podrán finalizarse las actividades de adquisición y otras actividades de puesta en marcha en el período que terminará el 30 de junio de 2001. En el otoño de 2001, la Comisión examinará los recursos correspondientes al período comprendido entre el 1° de julio de 2001 y el 30 de junio de 2002 basándose en la experiencia que se haya adquirido durante el período que terminará el 30 de junio de 2001.**

## Anexo I

## Gastos provisionales durante el período comprendido entre el 31 de julio de 2000 y el 30 de junio de 2001 (al 9 de febrero de 2001; en el terreno, al 31 de diciembre de 2000)

(En miles de dólares EE.UU.)

Categoría de gastos	Prorratao <sup>a</sup>	Obligaciones por liquidar <sup>b</sup>	Desembolsos	Total de gastos	Saldo no comprometido
I. Gastos de personal militar	40 941,1	24 338,1	1 496,8	25 834,9	15 106,2
II. Gastos de personal civil	14 170,6	587,6	2 250,1	2 837,7	11 332,9
III. Gastos operacionales				-	-
Locales y alojamiento	12 020,1	4 149,9	1 028,4	5 178,3	6 841,8
Reparaciones de la infraestructura	220,0	39,0	0,9	39,9	180,1
Operaciones de transporte	15 546,9	10 579,6	203,8	10 783,4	4 763,5
Operaciones aéreas	15 536,7	8 813,0	1 740,3	10 553,3	4 983,4
Operaciones navales	-	-	-	-	-
Comunicaciones	17 128,5	11 623,2	275,7	11 898,9	5 229,6
Equipo de otro tipo	11 402,5	4 308,8	281,8	4 590,6	6 811,9
Suministros y servicios	4 969,0	1 329,0	462,2	1 791,2	3 177,8
Fletes aéreo y de superficie	14 003,0	1 902,9	911,4	2 814,3	11 188,7
<b>Subtotal de la categoría III</b>	<b>90 826,7</b>	<b>42 745,4</b>	<b>4 904,5</b>	<b>47 649,9</b>	<b>43 176,8</b>
IV. Otros programas					
Suministros y servicios relacionados con las elecciones	-	-	-	-	-
Programas de información pública	435,4	77,8	16,6	94,4	341,0
Programas de capacitación	136,9	5,2	21,3	26,5	110,4
Programas de remoción de minas	1 009,5	1,6	-	1,6	1 007,9
Proyectos de efecto inmediato	700,0	-	-	-	700,0
Asistencia para el desarme y la desmovilización	-	-	-	-	-
<b>Subtotal de la categoría IV</b>	<b>2 281,8</b>	<b>84,6</b>	<b>37,9</b>	<b>122,5</b>	<b>2 159,3</b>
V. Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi	-	-	-	-	-
VI. Cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz	-	-	-	-	-
VII. Contribuciones del personal	1 779,8	-	250,8	250,8	1 529,0
<b>Total de las categorías I a VII</b>	<b>150 000,0</b>	<b>67 755,7</b>	<b>8 940,1</b>	<b>76 695,8</b>	<b>73 304,2</b>
VIII. Ingresos por concepto de contribuciones del personal	(1 779,8)	-	(250,8)	(250,8)	(1 529,0)
<b>Total en cifras netas</b>	<b>148 220,2</b>	<b>67 755,7</b>	<b>8 689,3</b>	<b>76 445,0</b>	<b>71 775,2</b>
IX. Contribuciones voluntarias en especie	-	-	-	-	-
<b>Total de recursos</b>	<b>150 000,0</b>	<b>67 755,7</b>	<b>8 689,3</b>	<b>76 445,0</b>	<b>73 555,0</b>

<sup>a</sup> Sobre la base de la autorización para contraer obligaciones gastos por la Asamblea General en su resolución 55/237, de 23 de diciembre de 2000, excluida la suma de 9.190.200 dólares en cifras brutas consignada con destino a la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz.

<sup>b</sup> Incluidos 14.043.000 dólares en concepto de reservas de fondos registradas.

## Anexo II

### Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea

#### Procedimientos relativos a los proyectos de efecto inmediato

1. La categoría de proyectos de efecto inmediato financiada con cargo al presupuesto de la MINUEE tiene por objeto prestar un servicio de desembolso flexible para financiar, en la zona temporal de seguridad y zonas adyacentes, con muy poca antelación y por medio de proyectos de pequeña escala y efecto inmediato, actividades concebidas para promover y facilitar la labor de consolidación de la paz de las Naciones Unidas. Esos proyectos incluyen, entre otras, las actividades que se enumeran a continuación, que se llevarán a cabo con imparcialidad y con el consentimiento de las comunidades beneficiarias y las partes interesadas en el plano local:

- a) El restablecimiento o la mejora de los servicios de suministro y depuración de aguas;
- b) La prestación de servicios de saneamiento público y retirada de escombros;
- c) La adquisición de material y suministros médicos básicos;
- d) La reparación de los edificios de las escuelas y el suministro de mobiliario y material didáctico básicos;
- e) La reparación de hospitales y los centros médicos;
- f) La reparación de la infraestructura básica de la comunidad y las municipalidades;
- g) La asistencia en la construcción de viviendas para los desplazados internos que regresan;
- h) El restablecimiento del suministro de electricidad en zonas y puntos críticos;
- i) Los programas de capacitación para soldados desmovilizados.

2. Estos proyectos serán de carácter no recurrente.

3. De conformidad con el presupuesto de la MINUEE para 2000-2001, el Contralor autorizará una cuantía de hasta 700.000 dólares de los EE.UU. para los proyectos de efecto inmediato correspondientes al ejercicio económico que finaliza el 30 de junio de 2001.

4. Los proyectos de efecto inmediato se ejecutarán bajo la autoridad del Representante Especial del Secretario General, que aprobará y autorizará posteriormente los gastos derivados de tales proyectos, hasta un límite máximo de 15.000 dólares por proyecto, conforme a las recomendaciones que le formule por escrito el Comité de Proyectos de Efecto Inmediato (en adelante denominado el "Comité").

5. El Comité, nombrado por el Representante Especial, estará integrado por tres funcionarios superiores de la MINUEE. El Representante Especial comunicará al Contralor la composición del Comité y cualesquiera cambios que se produzcan en él.

6. En relación con cada proyecto aprobado, el Representante Especial transmitirá ex post facto al Contralor copias de las recomendaciones del Comité y el organismo de ejecución. El Representante Especial presentará informes al Contralor sobre los proyectos ejecutados y los gastos conexos.

7. El organismo seleccionado para ejecutar el proyecto (“organismo de ejecución”) y el Representante Especial suscribirán un memorando de entendimiento u otro acuerdo apropiado (“acuerdo”) para cada proyecto. En el acuerdo constará el propósito del proyecto, un desglose del presupuesto, las condiciones y modalidades de la transferencia de fondos al organismo de ejecución, la ejecución del proyecto y la rendición de cuentas por el uso que de tales fondos haga el organismo de ejecución. Por lo general, inmediatamente después de la firma del acuerdo, el organismo de ejecución recibirá un anticipo equivalente al 80% del costo total del proyecto. El Representante Especial velará por que se supervise de manera adecuada la ejecución de los aspectos sustantivos y financieros de los proyectos y por que se hagan visitas periódicas, según proceda. El saldo pendiente se liquidará previa presentación de un informe sobre la marcha del proyecto. El Representante Especial deberá recabar del organismo de ejecución un informe final en el que se consignarán los ingresos y los gastos conexos del proyecto de que se trate.

8. La adquisición de bienes y servicios se atenderá a las disposiciones pertinentes del acuerdo celebrado entre el Representante Especial y el organismo de ejecución. En caso de que éste sea un organismo de las Naciones Unidas, la adquisición de bienes y servicios se efectuará de conformidad con sus normas y reglamentos.

9. La MINUEE presentará informes mensuales sobre los proyectos de efecto inmediato en el formato establecido, que incluye la presentación mensual de los estados de cuentas al Director de la División de Contaduría General en el marco de los estados financieros de la Misión al fin de cada mes.

---